

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

OGAT



Nº. 885.2004-J-CPD *hms*

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, *25* de *Noviembre* del 2004

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
07 DIC. 2004
RECIBIDO
Hora _____ Firma _____

Visto el Informe N°372-2004-DG-OGA/INS del Director General de la Oficina General de Administración y el Informe N° 084/2004-DG-CNCC-INS del Director General de Centro Nacional de Control de Calidad, referidos a la necesidad de incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de Ambiente para el Desarrollo de Diversos Trabajos de Investigación para el Centro Nacional de Control de Calidad"

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2004-J-OPD/INS del 12 de enero de 2004 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del año 2004, el cual se modificó a mérito de la Resolución Jefatural N° 329-2004-J-OPD/INS del 13 de mayo de 2004 y en el cual no se programó la convocatoria a la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de Ambiente para el Desarrollo de Diversos Trabajos de Investigación para el Centro Nacional de Control de Calidad";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y opcionalmente información relativa a las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, el numeral 7° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el decurso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 084/2004-DG-CNCC-INS, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud informa de la necesidad de acondicionar un ambiente ubicado



frish
10.12.04

